

CONVENIO DE OPERACIÓN PROGRAMA TALK TO THE WORLD

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, quien obra en calidad de Representante Legal de _____ sociedad existente de conformidad a las leyes en Colombia legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, ALVARO CARRIZOSA DE LA TORRE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 80.418.279 de Bogotá, quien obra en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de LUMNI COLOMBIA S.A., empresa legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá y con personería jurídica reconocida, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL OPERADOR**, hemos celebrado un Convenio de Operación que se regirá por las cláusulas contenidas en el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **EMPRESA** existe y se encuentra debidamente constituida de acuerdo con las leyes de Colombia. Se anexa un certificado de existencia y representación legal con máximo treinta (30) días de antelación.

SEGUNDA: Que el representante legal de la **EMPRESA** cuenta con las suficientes facultades conforme sus estatutos y/o órgano social competente, para suscribir este Convenio. Se anexa acta del órgano social competente [EN CASO DE REQUERIRSE].

TERCERA: Que la **EMPRESA** cuenta con la suficiente capacidad financiera para asumir los compromisos económicos que se derivan de este convenio.

CUARTA. Que Lumni Colombia S.A. es una administradora de fondos de inversión en educación. Nuestros fondos financian estudiantes a través de Contratos de Patrocinio¹ y son fondos de capital de riesgo, es decir el retorno de los mismos dependerá del ingreso de los estudiantes financiados.

QUINTA. Que Lumni desarrolla modelos estadísticos en los cuales simula las condiciones específicas de cada estudiante y estructura un producto que se adapta a sus posibilidades de pago y a las expectativas de retorno del inversionista. Las condiciones de financiamiento para el estudiante se estiman utilizando toda la información disponible sobre el valor futuro de sus ingresos.

SEXTA. Que Lumni Colombia S.A. es una sociedad que se dedica al diseño, estructuración y administración de sistemas de inversión en educación y formación de capital humano. De igual forma, presta servicios de orientación profesional, coaching e inserción en el mercado laboral. La sociedad fue constituida el 1 de julio de 2004 mediante escritura pública número 3429 otorgada en la Notaría sexta de Bogotá D.C.

SÉPTIMA. Que el programa que se impartirá es el Programa de inglés Talk to the World que viene siendo desarrollado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico e Invest in Bogotá, en adelante Bogotá Región Dinámica. Este programa tiene como objetivo alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCE) y está dirigido a la población vinculada a empresas de turismo, BPO y TIC's, entre otras.

OCTAVA. Que el 15 de Agosto de 2008 la Bogotá Región Dinámica suscribió un contrato de prestación de servicios con Teaching & Tutoring, en adelante, T&T, con el objeto de administrar la realización de las fases del programa de inglés Talk to the World que se desarrollen entre los años 2008 y 2010.

NOVENA. Que el 19 de Marzo de 2009 Bogotá Región Dinámica suscribió con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el Convenio No. 62 con el fin de implementar la segunda fase del plan para la formación

¹ Contrato de Patrocinio: Es un contrato por medio del cual una persona llamada patrocinador se compromete a asesorar y pagar los estudios de otra persona llamada patrocinado, quien a su vez le otorga a este primero el derecho a percibir un porcentaje de su salario futuro por un lapso de tiempo determinado por las partes.

de capital humano en aprendizaje de una segunda lengua para los sectores identificados como prioritarios para la atracción de inversión.

DÉCIMA. Que el 22 de Mayo de 2009 Lumni Colombia S.A. suscribió con **Bogotá Región Dinámica** un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de administrar 32 grupos de los programas de inglés dirigido a empleados, inmersión y a la medida con el fin de cumplir con la segunda fase de este plan.

DÉCIMA PRIMERA. Que el ____ de ____ de 2010, LA EMPRESA envió el formato de postulación para participar en el programa Talk to the World y fue aceptada.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO:

PARÁGRAFO PRIMERO: El **OPERADOR** prestara los siguientes servicios a la **EMPRESA**:

- 1.1. Junto con el administrador académico, coordinará y administrará el desarrollo de los cursos de inglés a los que accedan los empleados de la **EMPRESA**. Lo anterior incluye, la organización de horarios y definición del lugar del curso.
- 1.2. Coordinará junto con el Interlocutor de la **EMPRESA** los horarios para la realización del Examen de Diagnostico y enviará los resultados correspondientes.
- 1.3. Elaborará y coordinará con los empleados de la **EMPRESA** la firma de contratos de patrocinio que define las condiciones de la cofinanciación del curso de inglés.
- 1.4. Con la retroalimentación del administrador académico enviará los reportes de asistencia y desempeño de los empleados que asistan a los cursos una vez termine cada nivel.
- 1.5. Recibirá solicitudes, quejas, reclamos y comentarios y hará la retroalimentación necesaria.
- 1.6. Apoyará a la empresa en el proceso de selección de los empleados cuando esta lo requiera
- 1.7. Garantizará a la EMPRESA el cupo de los empleados que se retiren del programa, siempre y cuando exista un empleado que cumpla con los requisitos y tenga el nivel de inglés adecuado para ingresar al programa, validado por el diagnostico aplicado por el administrador académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **EMPRESA** se compromete con lo siguiente:

- 1.1. Facilitar la asistencia a clases a los empleados que decidan acogerse al Programa.
- 1.2. Certificar el salario de cada empleado que decida participar del programa.
- 1.3. Hacer un aporte del 30% del valor del nivel por empleado (ver tabla 2), en los primeros cinco (5) días hábiles de inicio de cada nivel. El negocio y acuerdo del 30% se celebra internamente entre la **EMPRESA** y el empleado, y la EMPRESA mantendrá indemne al OPERADOR y a **Bogotá Región Dinámica** por cualquier reclamo derivado de este acuerdo. Lo importante es que el aporte que haga la **EMPRESA** sume siempre el 30%. Este aporte deberá ser consignado en la cuenta que se informe. En caso de que el empleado se retire de la EMPRESA mientras está activo en el programa el valor pendiente por pagar debe ser descontado de la liquidación correspondiente, con lo cual la EMPRESA deberá implementar la documentación legalmente aceptable y que garantice dicho descuento. Este descuento y la documentación aplicable es entre la EMPRESA y el empleado, y la **EMPRESA** mantendrá indemne al OPERADOR y a **Bogotá Región Dinámica**.
- 1.4. El pago del nivel o cualquier otro costo que le corresponde al empleado (ver tabla 3) mientras esté vinculado a la empresa, deberá ser descontando de su nómina y consignado a la cuenta que corresponda (sin tener en cuenta la frecuencia del corte de nómina).

1.5. Siempre y cuando sea posible y el grupo de empleados de la empresa para comenzar cada nivel sea igual a 25, poner a disposición una sala con sillas suficientes para los participantes y el profesor, tablero e iluminación adecuada para la ejecución del curso.

1.6. Poner a disposición un Interlocutor, el cual estará encargado de:

1.6.1 Facilitar la comunicación entre El **OPERADOR**, La **EMPRESA** y los empleados participantes e interesados en participar en el programa

1.6.2 Recoger la información de los horarios disponibles de los empleados que se acojan al programa.

1.6.3 Recoger las solicitudes, quejas, reclamos y comentarios que tengan los empleados, aplicar las encuestas de satisfacción a los empleados y enviarlos al **OPERADOR**

1.6.4 Enviar la relación de pagos mes a mes al **OPERADOR**. Esta lista deberá enviarse en los cinco (5) días siguientes al pago de nómina.

1.7 La **EMPRESA** hará sus mejores esfuerzos para que en caso de que se cause la multa a cargo del empleado regulada en el COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN de fecha _____, que señala "Entiendo y acepto que en caso de aceptar un horario de clase y una sede, la cancelación de la participación en el programa tendrá una multa equivalente al costo de la mitad del nivel de acuerdo al siguiente esquema: A1 : \$230,000 A2: \$298,333 B1:436,667 B2: 505,000 este pague la suma a favor del programa T2W. Para esto la **EMPRESA** implementará los procesos que sean necesarios en aras de garantizar esta suma.

CLAUSULA SEGUNDA.-DURACIÓN: La **EMPRESA** se compromete con lo consignado en este convenio, siempre que esta cuente con al menos un (1) empleado activo en el programa. . En caso que un estudiante deserte el nivel deberá ser cancelado en su totalidad tanto por parte del estudiante como por parte de la **EMPRESA**. La **EMPRESA** se compromete a hacer el mayor esfuerzo para que el empleado que inicie el programa curse todos los niveles hasta alcanzar el nivel B2.

Tabla 1 – Duración por nivel

Nivel	A1	A2	B1	B2	TOTAL
Duración en meses	3	3	5	5	16

CLAUSULA TERCERA.-PRECIOS:

Teniendo en cuenta la duración de cada nivel del Programa, a continuación se exponen los aportes que tanto los empleados como la **EMPRESA** deben hacer para cubrir el precio de cada nivel:

Tabla 2 - Aportes de La EMPRESA por empleado

Nivel	Precio del Nivel	% aportado por la Empresa sobre el valor de cada nivel*	Valor aportado por la empresa
A1	460,000	30%	138,000
A2	596,667	30%	179,000
B1	873,333	30%	263,000
B2	1,010,000	30%	303,000

Tabla 3 - Aportes del empleado

Salario Empleado	Aporte
Hasta 2 SMMLV	5% del salario básico mensual
Desde 2 SMMLV Hasta 4 SMMLV	6% del salario básico mensual

* Este valor incrementará anualmente de acuerdo al aumento en IPC

CLAUSULA CUARTA- SANCIONES

En caso de que no se cumpla el numeral 1.3 del párrafo segundo de la clausula primera, se dará por entendido que La **EMPRESA** no será participe del programa.

CLAUSULA QUINTA -CONFIDENCIALIDAD: Las Partes, junto con la Bogotá Región Dinámica, se comprometen a guardar absoluta reserva sobre toda la información que se ponga a su disposición. Se considera información confidencial, cualquier información que se reciba derivada de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. CESIÓN.

Este Convenio deberá ser cedido a Bogotá Región Dinámica por parte del **OPERADOR** lo cual acepta la **EMPRESA** ante una terminación del contrato mencionado en el considerando décimo.

Para constancia, firmamos el presente documento en Bogotá, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil nueve (2009), extendiéndose en dos ejemplares originales del mismo tenor.

La Empresa

El Operador

C.C.
Representante Legal

C.C. No. 80.418.279 de Bogotá
Representante Legal
Lumni Colombia S.A.

ANEXO INFORMATIVO – SOPORTE CONTABLE APORTE DE LAS EMPRESAS.

- Bogotá Región Dinámica es una entidad mixta sin ánimo.
- Bogotá Región Dinámica fue creada mediante en virtud del Acuerdo 210 de 2006 del Concejo de Bogotá el cual en el artículo primero señala:

“ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE. Autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., para que en representación de la ciudad participe en la creación de la Corporación para el Desarrollo y la productividad “*Bogotá Región*”, que se regirá por las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual tendrá por domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.”

- La Corporación tiene como objeto: “la coordinación, desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios”.
- Como se observa dentro de su objeto no esta concebida para prestar servicios o vender bienes. De acuerdo con esto, Bogotá Región Dinámica no es responsable del régimen común razón por la cual no emite facturas.
- El aporte que hace la EMPRESA regulado en la cláusula tercera del Convenio Empresarial “PRECIOS” **no constituye un servicio prestado por Bogotá Región Dinámica** es un aporte para que el empleado correspondiente curse el nivel determinado del programa T2W.